

**REGLAMENTO DE AYUDA ECONÓMICA
2024**



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA

El presente REGLAMENTO se rige por lo dispuesto en la Ley N.º 23585 y su reglamento, Ley N.º 26549 y su reglamento, así como por el Reglamento Interno del Colegio Waldorf Lima, los mismos que regulan el procedimiento y los casos que corresponden al otorgamiento de Ayuda Económica. Comprende los siguientes artículos:

Artículo 1.-

El presente reglamento tiene el objetivo de normar la **Ayuda Económica** que el Colegio otorgará en los casos que se ameriten. Establecer las condiciones, requisitos y características para el otorgamiento de esta. Este beneficio se otorga previa evaluación y conforme establece el presente reglamento.

Artículo 2.-

Los alcances del presente reglamento comprenden a los alumnos y familias miembros de la comunidad educativa. La **Ayuda Económica** es un beneficio temporal de máximo 9 meses, que otorga el Colegio al padre de familia o apoderado que esté registrado como titular del servicio educativo y que consiste en la exoneración parcial hasta un máximo de 50% de la pensión de enseñanza.

Artículo 3.-

Son fines de la **Ayuda Económica**,

1. Brindar Ayuda Económica a las familias que, por circunstancias fortuitas de salud, u orfandad, no les sea viable solventar el monto de la pensión de enseñanza.
2. Apoyar solidariamente y por tiempo limitado hasta un máximo de 2 (años) periodo escolar, a las familias que, por circunstancias fortuitas, tengan dificultades económicas muy serias, que afecte su capacidad económica para sufragar los gastos de educación.

Artículo 4.-

Los tipos de **Ayuda Económica**, que otorga el Colegio son las siguientes:

1. Por circunstancias de salud, u orfandad, pierdan al padre, tutor o responsable

económico previamente declarado ante el colegio y que acrediten carecer de recursos para cubrir los gastos de enseñanza. Se considera como pérdida del padre, tutor o apoderado de solventar la educación del estudiante en los siguientes casos:

- Fallecimiento
- Inhabilitación física o mental, que lo incapacite para el trabajo.
- Sentencia judicial de internamiento.

2. Por circunstancias fortuitas, cuando se tengan dificultades económicas muy graves, debidamente sustentadas.
3. Por número de hijos, aplicable a aquellos casos en los que la familia cuente con más de 2 hijos en el Colegio. Siempre que se acredite carecer de recursos para solventar los estudios.

Artículo 5.-

El importe de **Ayuda Económica** otorgado durante el año no será mayor del 1% de los ingresos del colegio anterior.

Artículo 6.-

La **Ayuda Económica** no incluye la cuota de ingreso, cuota de matrícula y pensión correspondiente al mes de marzo. Siendo que en todos los casos que sea otorgada, serán consideradas a partir del mes de abril hasta diciembre del año en el que se lo otorgue el beneficio.

Artículo 7.-

La **Ayuda Económica**, no aplica para alumnos del Jardín de Infancia, Primer grado y Segundo Grado.

Artículo 8.-

El inicio del trámite para solicitar la **Ayuda Económica** no significa, en ninguna circunstancia la aceptación automática de la misma.

Artículo 9.-

La **Ayuda Económica**, tendrá una duración máxima de 9 meses dentro del año lectivo, y no

se renovará de manera automática una vez concluido el plazo de su otorgamiento.

Artículo 10.-

Las **Ayuda Económica** constituye beneficio personal, que no podrá cederse por el alumno que la obtenga, no existiendo traspaso de este beneficio entre familias y alumnos.

Artículo 11.-

Los padres de familia o apoderados que deseen acogerse a este beneficio deberán presentar conforme el cronograma establecido por el Colegio, su solicitud adjuntando todos los requisitos señalados en el presente reglamento.

Artículo 12.-

Son requisitos indispensables para obtener la **Ayuda Económica**:

1. Tener como mínimo 2 años de permanencia en el colegio.
2. Ser alumno del 3er. Grado en adelante.
3. No tener deuda vencida con el Colegio por ningún concepto.
4. No tener matrícula condicional.
5. No gozar de otro beneficio otorgado por el Colegio.
6. Acreditar con documentación requerida y fehaciente la necesidad de la **Ayuda Económica**.
7. Participación y compromiso de los padres de familia o apoderados en las distintas actividades que convoca el Colegio (Comité de aulas, entrega de informes, jornadas y talleres de padres de familia).
8. Identificación y respeto por las normas del Colegio (reglamentos, directivas, normas), sus autoridades y el personal docente o administrativo en general. Se incluye además la buena conducta hacia la institución y sus miembros, conducta en redes sociales, medios de comunicación, aplicaciones de mensajería instantánea, etc.

Artículo 13.-

La solicitud de **Ayuda Económica** a que se refiere en el presente reglamento, debe ser presentada al correo electrónico ayudaeconomica@waldorf-lima.edu.pe en los formatos otorgados por el Colegio que se encontrará publicados en el sitio WEB.

Para la presentación de la solicitud se deberá adjuntar lo siguiente:

1. Solicitud en el formato aprobado por el Colegio.

2. Copia del DNI de padre, madre y/o apoderado.
3. Declaración jurada de ingresos netos mensuales (conforme formato del Colegio).
4. Declaración Anual de impuesto a la renta 4ta y 5ta. categoría.
5. Copia de las tres últimas boletas de remuneraciones de ambos padres o apoderado. En caso de trabajo independiente acreditar ingresos con recibos por honorarios de los últimos 3 meses.
6. Copia de los recibos de pago de colegios y/o universidades u otros de la familia.
7. En caso de pérdida de trabajo, presentar copia de liquidación o carta de cese.
8. En caso de problemas por salud, presentar informe médico que acredite la incapacidad parcial o Total para acceder a un trabajo.
9. Certificado médico, facturas y/o boletas en caso de problemas de salud crónica y que demanden permanentemente medicación específica y/o rehabilitación.
10. Declaración jurada de domicilio (conforme formato del Colegio).
11. Croquis domiciliario indicando un punto de referencia.
12. Contrato de alquiler y recibos en caso de ser inmueble alquilado (último año).
13. Si la familia percibe otros ingresos, especificar y documentar (alquiler de predios, giros del exterior, alquiler de vehículos, etc.).
14. Recibos de agua, luz y teléfono correspondientes al último mes.
15. Constancia de deudas financieras e hipotecarias (Estados de cuenta).

El Colegio, se reserva el derecho de corroborar la información recibida y solicitar documentos adicionales.

Expedientes Incompletos se declaran “No procedentes” sin lugar a reclamos.

Artículo 14.-

Se tomará en cuenta para el otorgamiento de la **Ayuda Económica**:

1. Informe sobre desempeño integral del alumno.
2. Informe de tesorería. Se considerará como parte de la evaluación la puntualidad en los pagos.

Artículo 15.-

Se otorgará el beneficio de la **Ayuda Económica**, en estricto orden de necesidades económicas fortuitas de los solicitantes.

Las dificultades económicas creadas por separaciones y/o divorcios, no justifican el pedido de Ayuda Económica. Tampoco serán consideradas como causas válidas para la evaluación de dicha ayuda, las deudas y compromisos económicos adquiridos para solventar el pago o adquisición de bienes. Asimismo, no se otorgará Ayuda Económica por estudios del padre, madre o apoderado.

Artículo 16.-

El proceso de revisión y evaluación de las solicitudes de **Ayuda Económica** será realizado por el **Comité de Ayuda Económica.**

Su decisión será inapelable y el resultado de la evaluación realizada a todos los solicitantes se dará a conocer mediante comunicación individual. En el caso de ser favorable, se les indicará el porcentaje de descuento otorgado.

Artículo 17.-

El Comité de **Ayuda Económica**, dispondrá la suspensión permanente teniendo en cuenta las siguientes causales:

1. Omisión de información relevante al Colegio por parte de los padres de familia o apoderado que afecten la decisión que haya sido favorable.
2. Solvencia económica de los padres de familia o apoderado verificada por el Colegio
3. A solicitud de los padres de familia o apoderado.
4. Sanción por falta grave o muy grave al estudiante.
5. Mala conducta del estudiante en el colegio.

Artículo 18.-

De no cumplir con presentación de toda la documentación señalada como requisitos para la solicitud de **Ayuda Económica**, esta no será atendida en ninguna circunstancia.

Artículo 19.-

Cuando exista más de 2 hijos estudiando en el Colegio se podrá otorgar **Ayuda Económica**, siempre y cuando la necesidad haya sido acreditada.

Artículo 20.-

El comité de **Ayuda Económica**, se reserva el derecho de atender situaciones no

contempladas en el presente Reglamento.

Artículo 21.-

La **Ayuda Económica**, no constituye un derecho adquirido de los beneficiarios de manera permanente.

Artículo 22.-

Los padres de familia o apoderado que soliciten o reciban **Ayuda Económica** falsificando los requisitos exigidos, estarán sujetos a las siguientes consecuencias:

- a. Quedar descalificados para recibir la **Ayuda Económica** a lo largo de su permanencia en el colegio.
- b. Recibir la correspondiente sanción disciplinaria, quedando la **Ayuda Económica** cancelada definitivamente.

Artículo 23.-

El listado de los alumnos o familias beneficiadas, así como los integrantes del Comité de Ayuda Económica, tendrá carácter reservado, no pudiendo entregar información alguna a terceros, sólo para efectos estadísticos, podrá señalarse el número total de alumnos que reciben Ayuda Económica durante un año.

Artículo 24.-

En caso de requerir la renovación de **Ayuda Económica** el padre de familia o apoderado debe realizar el mismo procedimiento y postular en los plazos indicados por el Colegio.

Artículo 25.-

El presente reglamento está sujeto a modificaciones.

Artículo 26.-

El cronograma y procedimiento para acceder a este beneficio seguirá el siguiente orden:

- Convocatoria.
- Presentación de documentos.
- Evaluación.
- Resultados.

Las fechas y plazos serán publicados e informados en el mes de diciembre de cada año utilizando el siguiente formato:

FECHAS	TRÁMITE
28/12/2023	- Convocatoria en www.waldorf.edu.pe
Del 02/01/2024 al 26/01/2024	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de solicitudes y documentación completa en formato PDF al correo ayudaeconomica@waldorf-lima.edu.pe <p>*Luego del 26/01, no se admitirán solicitudes, ni documentos adicionales.</p>
Del 29/01/2024 al 29/02/2024	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de solicitudes <p>*Solo se considera para la evaluación, expedientes completos.</p>
Del 11/03/2024 al 15/03/2024	- Se emitirán los resultados a los padres de familia.

DISPOSICIONES FINALES

Las disposiciones contenidas en este Reglamento rigen a partir de su promulgación y norma el proceso de Ayuda Económica para el periodo 2024. Cualquier situación no contemplada en el presente documento, debe ser consultada a través del correo electrónico ayudaeconomica@waldorf-lima.edu.pe